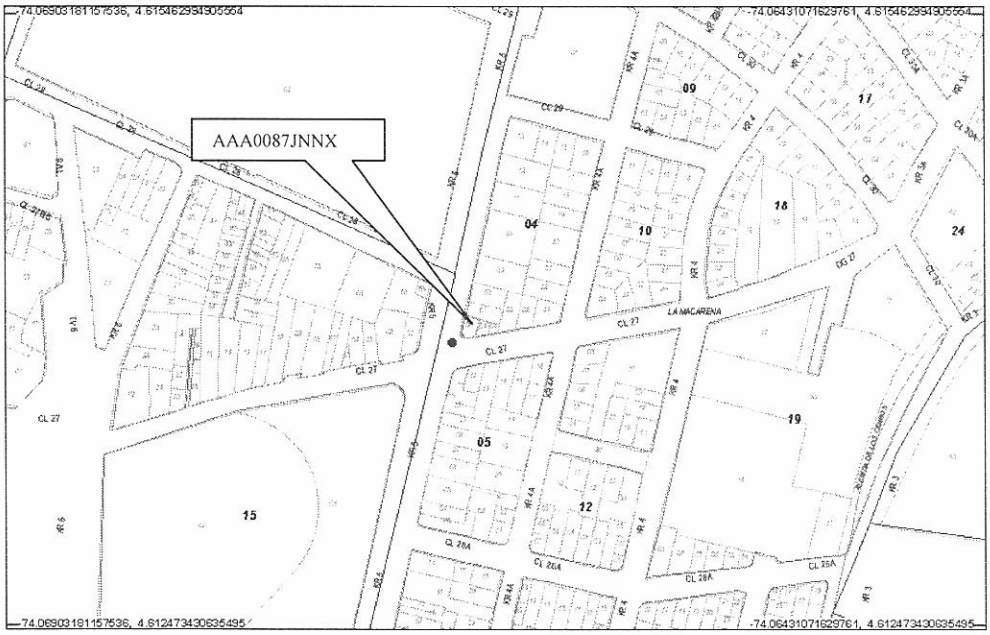
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1415
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER4212
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-35686

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Alcaldía Local de Santa Fe
2.2 LOCALIDAD:	(3) Santa Fe
2.3 UPZ:	(92) La Macarena
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	La Macarena
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 5 No. 27 – 04/20
2.6 CHIP:	AAA0087JNNX
2.7 FECHA DE VISITA:	Abril 16 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	Una Persona – Una Familia
2.9 ÁREA (m2):	300 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de Santa Fe, de acuerdo con el oficio No. A.O. 099/09 en desarrollo del proceso de querella No. 006R/09.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal son muros de mampostería, el entrepiso es en madera; la cubierta es en teja de fibro cemento, sobre un entramado en madera que se apoya en los muros. Bajo la cubierta hay un cielo raso en esterilla de guadua pañetada. El aspecto general de la fachada del inmueble se puede apreciar en la fotografía 1. El área construida es de trescientos metros cuadrados aproximadamente.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada se encuentran en buen estado, no se evidencian agrietamientos, no se observan elementos sueltos, los acabados están en buen estado, como se puede ver en la fotografía 1; sin embargo en el muro de fachada del costado sur se detectó un fisura en la mitad de la altura, como se observa en la fotografía 2.

Los muros internos del primer piso están en regular estado, no hay agrietamientos ni fisuras, sin embargo se evidencia deterioro en los acabados y humedad en la parte superior, el estado de los muros del primer piso se puede ver en la fotografía 3. El entrepiso en madera se encuentra deteriorado, hay elementos principales en condiciones regulares, como se aprecia en la fotografía 4.

Los muros del segundo piso se encuentran deteriorados, se observan fisuras, los acabados están en condiciones regulares, se presenta humedad en la mayoría, las condiciones de estos muros se pueden ver en las fotografías 5 y 6 del registro fotográfico. El cielo raso bajo la cubierta está en mal estado, se presenta el colapso parcial en la mayor parte del área, como se aprecia en la fotografía 7. La cubierta de toda la edificación se encuentra en malas condiciones, en el costado norte se presentó el colapso parcial, los elementos de madera que la soportan están en malas condiciones, el estado de la cubierta se puede ver en las fotografías 8 y 9.

En líneas generales se observa daño fuerte en los muros del segundo piso y en la cubierta de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

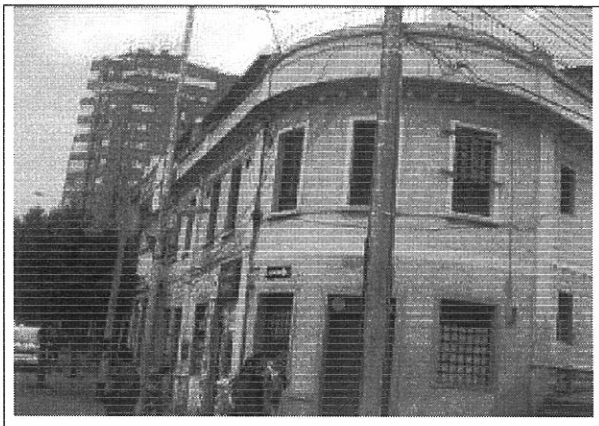


Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble

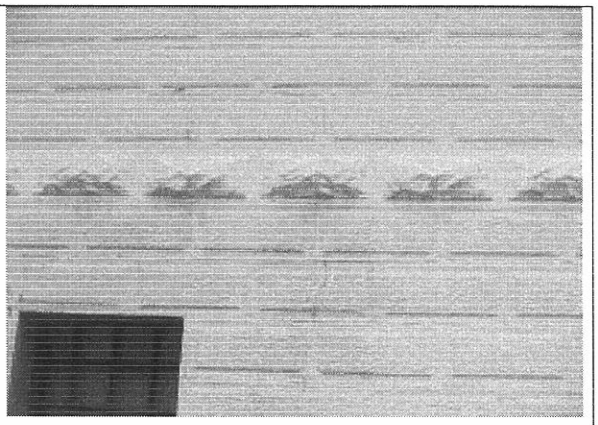


Foto 2. Fisura en muro de fachada costado sur

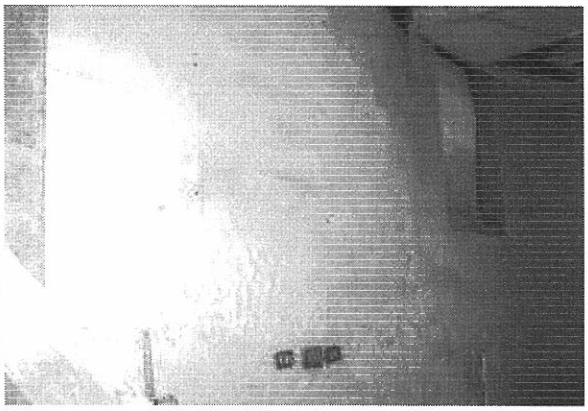


Foto 3. Muros del primer piso de la zona frontal



Foto 4. Entrepiso en madera en condiciones regulares

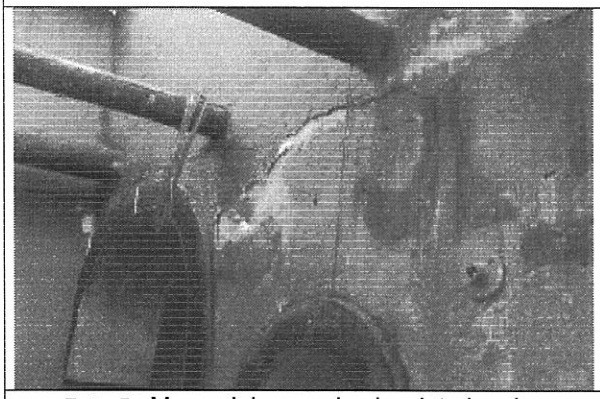


Foto 5. Muros del segundo piso deteriorados

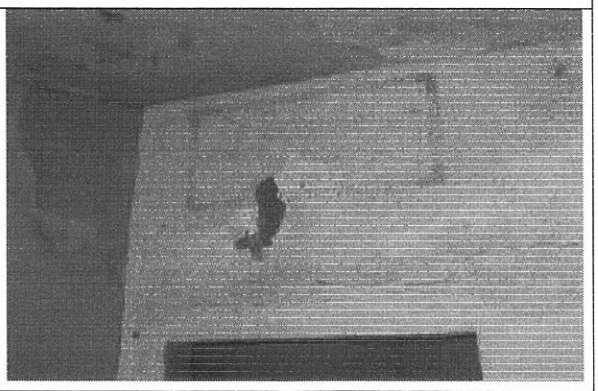


Foto 6. Fisuras en muros del segundo piso

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 7. Cielo raso bajo la cubierta en mal estado



Foto 8. Cubierta en malas condiciones



Foto 9. Elementos de cubierta deteriorados

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 27 – 04/20, **AMENAZA RUINA PARCIAL**, se observa daño fuerte en los muros del segundo piso y en la cubierta de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio desarrollar las siguientes actividades:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Reparar la cubierta de toda la edificación
- Reparar el cielo raso bajo la cubierta
- Reparar los muros del segundo piso que se encuentran deteriorados y presentan humedad
- Reparar el entrepiso en madera que presenta deterioro
- Si no se desarrollan las actividades anteriores se recomienda demoler el segundo piso de la edificación

Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C, estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por lo tanto no se puede realizar la demolición sin el concepto de la Secretaría de Planeación Distrital en caso de que se trate de un inmueble de interés cultural.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co